

Audiencia de la CIDH sobre derechos de las personas privadas de libertad en Ecuador

*Presentación de Jan Jarab, Representante Regional ACNUDH
12 de julio de 2024*

Estimada Comisión Interamericana, representantes del Estado ecuatoriano y de la sociedad civil, es un honor estar hoy en esta audiencia, en mi capacidad como Representante de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos. Estoy aquí para proporcionar a la Comisión Interamericana información de forma oral e informal y sin estar bajo juramento. Nada en mis comentarios debe entenderse como una renuncia, expresa o implícita, de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas.

Bien se sabe que el sistema penitenciario del Ecuador está enfrentando grandes dificultades desde hace años. Por un lado, el número de personas privadas de libertad prácticamente se triplicó en 13 años, entre 2008 y 2021. Después de 2010, las autoridades decidieron resolver el problema de sobrepoblación y hacinamiento a través de la construcción de nuevas capacidades, en forma de “megacárceles”. Esto inicialmente trajo una favorable reducción del hacinamiento, pero a través de los años, estos nuevos establecimientos también se volvieron hacinados, porque el número de personas privadas de libertad siguió creciendo. A 2021, Ecuador registraba más de 220 personas privadas de libertad por cada 100.000 habitantes, lo que supera significativamente el promedio mundial de 145 por cada 100.000.

En la opinión de esta Oficina, la principal causa del constante crecimiento de la población privada de libertad radica en la política penal demasiado punitiva, que ha generado nuevos tipos penales y un endurecimiento de las penas con la promulgación del Código Orgánico Integral Penal de 2014 y los cambios en la legislación penal sobre drogas entre 2000 y 2020. En 2021, cerca de una de cada tres personas estaban privadas de libertad por delitos relacionados con drogas. No se registra evidencia que esta política haya sido efectiva en cuanto a la reducción del delito o que haya mejorado los índices de seguridad, de hecho, todo lo contrario.

Vale mencionar el creciente encarcelamiento de mujeres por microtráfico y el crónico sobreuso de la prisión preventiva (hasta marzo de 2021, el 42% de las personas detenidas carecían de una sentencia). El hacinamiento es agravado por un sistema de justicia que carece de capacidad para gestionar ágil y efectivamente el acceso a los beneficios penitenciarios. A su vez, los establecimientos penitenciarios que sufren de sobrepoblación y hacinamiento frecuentemente atentan contra de la dignidad humana, no garantizan a los mínimos estándares de derechos (a la salud y educación, al agua, a la alimentación), no están en línea con las reglas Mandela, y tampoco tienen la capacidad de ofrecer rehabilitación social eficaz y, por tanto, de reducir la reincidencia.

Por otro lado, las llamadas “megacárceles”, alejadas de los centros urbanos, como ya se manifestó en otros países de la región, producen aún más aislamiento de las personas privadas de libertad (con peor acceso de las familias, de abogados, etc.), y por su gran tamaño resulta muy difícil de recuperar control del Estado en ellas una vez que caen bajo el control del crimen

organizado. Esto se manifestó de forma particularmente dramática en Ecuador en los años 2019-2023, cuando ocurrieron una serie de masacres. Se registraron más de 600 muertes violentas de personas privadas de libertad, producto de enfrentamientos entre reclusos y aparentes suicidios no esclarecidos. Además, resulta preocupante que hasta la fecha hay poca información sobre avances en la investigación de estos hechos tan dramáticos. Existe el temor de las familias de que van a quedar en la impunidad. El control fáctico por parte del crimen organizado y la asociada corrupción también resultó en problemas crónicos en materia de acceso a la alimentación, instrumentalizado por actores criminales.

En 2021, el Equipo de Naciones Unidas en Ecuador -con participación activa de nuestra Oficina- apoyó al Gobierno en la elaboración de un diagnóstico y la propuesta de una hoja de ruta para la reforma penitenciaria. Además, la Oficina dispuso de cooperación técnica para la elaboración de una política pública de rehabilitación social, adoptada en el inicio del 2022. La Oficina valoró que se adoptara tal política pública, basada en estándares internacionales de derechos humanos, y que el Gobierno de Ecuador en ese entonces tomó medidas para reducir significativamente la población privada de libertad, incluso a través de indultos. Sin embargo, la implementación de dicha política pública de rehabilitación social resultó difícil debido a los mencionados desafíos de seguridad y de control por parte del Estado.

Las nuevas políticas de seguridad, realizadas desde la declaración del estado de excepción en enero del 2024, parecen haber logrado reestablecer el control del Estado sobre el sistema penitenciario, a través de su militarización. Al mismo tiempo, sin embargo, familiares de las personas privadas de libertad reportan la práctica de tortura y malos tratos crueles, inhumanos o degradantes, la falta de contacto con los familiares, así como la persistencia de graves dificultades en el acceso al derecho a la salud, al agua, y otros derechos económicos y sociales. Por ejemplo, se reporta que se habría imposibilitado continuar con el tratamiento requerido por las personas con tuberculosis, entre enero y mayo de 2024. Asimismo, se reporta la falta de acceso a una alimentación adecuada en los centros penitenciarios, incluidos aquellos destinados para adolescentes, donde las personas privadas de libertad presentan pérdida de peso, desnutrición y anemia. Desde enero 2024, también se reportó que las fuerzas militares limitan el acceso al agua con el cierre de las tuberías con fines punitivos, y que el acceso a servicios básicos de electricidad, ropa, calefacción, artículos e instalaciones sanitarias es insuficiente e inadecuado. El rol continuo de las fuerzas armadas genera preocupaciones desde la perspectiva de su preparación profesional.

La Oficina considera que, si bien fue absolutamente necesario retomar el control sobre el sistema penitenciario por parte del Estado y prevenir masacres carcelarias, esto no puede de ninguna manera justificar la tolerancia hacia tortura o malos tratos por parte del personal militar u otros. Una vez retomado el control, las autoridades deberían adoptar medidas vigorosas para finalmente implementar la política pública de rehabilitación social, para que el sistema penitenciario pueda cumplir con su función, para las personas privadas de libertad y para la sociedad en su conjunto.

Además, la Oficina reitera sus recomendaciones, basadas en la Posición Común de las Naciones Unidas sobre Encarcelamiento, de que se necesita racionalizar el uso del derecho penal, utilizando las penas privativas de libertad como *ultima ratio*, reducir el uso excesivo de la prisión preventiva, y mejorar la gestión del sistema, particularmente en materia de beneficios penitenciarios (de cambio de régimen). Y, finalmente, recomendamos fortalecer el sistema de gestión de estadísticas, documentación y archivos de los centros de privación de libertad, y su debida articulación con las autoridades competentes del Poder Judicial y la Defensoría Pública.

Reitero el compromiso de la Oficina de seguir cooperando con el Estado ecuatoriano en materia penitenciaria, en particular la implementación de la política pública de rehabilitación social, y les agradezco por su atención.